

ALCALDÍA DE PEREIRA

SESQUICENTENARIO
Pereira 150 años

SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

31 ENF 2014

DECRETO N.º 087

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NIVELACIÓN SALARIAL A UNOS TRABAJADORES OFICIALES CON SALARIO DE ENGANCHE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7º del artículo 315 de la Constitución Política, el Acuerdo No. 44 de 2013, la Convención Colectiva firmada entre el Municipio de Pereira y el sindicato de Trabajadores vigencia 2014 - 2016, Decreto 002 del 2 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira suscribió con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira el Acta de Acuerdo para el cumplimiento y desarrollo de los numerales 1º y 2º de la Convención Colectiva de 2004, mediante la cual se creó la figura de salario de enganche para los nuevos trabajadores oficiales que inicien su vinculación con el Municipio de Pereira después del 7 de septiembre de 2007.

Que como consecuencia del establecimiento de la figura de salario de enganche se presentaron demandas por violación al derecho de igualdad y al trabajo y mediante fallo del Juzgado Segundo Laboral Adjunto del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira, confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior Sala de Descongestión Laboral del Distrito Judicial de Cali, se ordenó al Municipio de Pereira inaplicar el numeral 1º del Acta de Acuerdo para el cumplimiento y desarrollo de los numerales 1º y 2º de la Convención Colectiva de 2004.

Que mediante sentencia del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira se aprobó la Conciliación celebrada con los demandantes TANIA OBERLY MONTERO ALARCÓN Y OTROS, en la cual el Municipio se obligó a realizar la nivelación futura, liquidar y pagar a todos y cada uno de los demandantes el salario convencional establecido para el cargo de OBRERO y si alguno de los demandantes hubiese sido ascendido, nombrado y contratado para cargo u oficio diferente, se le reconocerá el salario fijado por el Municipio sin tener en cuenta las condiciones del salario de enganche.

Que la Dirección Administrativa de Gestión del Talento Humano y Administración de Personal, expide certificación donde señala que la planta de cargos de trabajadores oficiales del Municipio de Pereira al 31 de enero de 2014, se encuentra conformada por 294 cargos de los cuales 52 reciben salario de enganche.

Que con fundamento en los anteriores fallos, se hace necesario efectuar la nivelación de los 52 Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira con salario de enganche con el cargo que corresponde a la denominación del cargo del que sean titulares.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 002 del 2 de enero de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2014", los 52 Trabajadores Oficiales con salario de enganche deben ser nivelados como se muestra en el siguiente cuadro:



ALCALDÍA DE PEREIRA

SESQUICENTENARIO
Pereira 150 años

SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

31 ENE 2014

DECRETO N.º 087

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NIVELACIÓN SALARIAL A UNOS TRABAJADORES OFICIALES CON SALARIO DE ENGANCHE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que dicha nivelación en el año 2014 asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$392.307.028) y para su cumplimiento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 8 del 02 de enero de 2014, rubro 111009 Jornales, Centro de Costos 1103 Secretaria de Desarrollo Administrativo, Fondo 101 Fondos Comunes.

Que en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nivelar la asignación básica mensual de los cincuenta y dos (52) Trabajadores Oficiales con salario de enganche con la asignación básica mensual que corresponde a la denominación del cargo del que sean titulares, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los Trabajadores Oficiales a nivelar son los siguientes:

	NOMBRE Y APELLIDO	N° CÉDULA	CARGO DEL TRABAJADOR OFICIAL Y SALARIO DE ENGANCHE		DENOMINACIÓN DEL CARGO Y SALARIO A NIVELAR		DIFERENCIA SALARIAL
			DENOMINACIÓN	SALARIO MENSUAL DE ENGANCHE 2014	DENOMINACIÓN DEL CARGO	SALARIO A NIVELAR 2014	
1	PAULA ANDREA BEDOYA ESCOBAR	42.028.662		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
2	LUZ MERY BOLIVAR VALENCIA	42.080.722		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
3	JANETH BURITICA CARVAJAL	42.103.486		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
4	LINA MARIA CARDONA BLANDON	42.093.295		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
5	CARLOS ARTURO CARRASQUILLA CALDERON	10.106.924		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
6	JORGE IVAN CORDOBA GUEVARA	10.025.059		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
7	CARLOS JULIO ECHEVERRI RAMIREZ	10.094.071		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
8	ALVARO EDUARDO ESCOBAR ARIAS	18.612.437		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
9	MARTHA INES GARCIA DE AGUDELO	42.059.215		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
10	JAIR GARZON GIRALDO	10.096.676	OBRAERO DE ENGANCHE	\$ 943.723	OBRAERO	\$ 1.587.925	\$ 644.202
11	CARLOS FERNANDO GIRALDO VELEZ	10.118.258		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
12	LUIS EVEIJO HENAO HENAO	10.101.538		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
13	ALVARO HENAO MONSALVE	10.113.790		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
14	CAROLINA LEON BERNAL	42.148.183		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
15	OLGA LOPEZ DE VELEZ	42.068.313		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
16	JORGE ENRIQUE MARIN	10.092.405		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
17	CARLOS ALBERTO MARIN CIFUENTES	15.956.579		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
18	NORBEIRO MARULANDA RUIZ	2.679.321		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202
19	LUZ DELIA PATINO SALDARRIAGA	42.109.996		\$ 943.723		\$ 1.587.925	\$ 644.202

EAJ



ALCALDÍA DE PEREIRA

SESQUICENTENARIO
Pereira 150 años

SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

31 ENE 2014

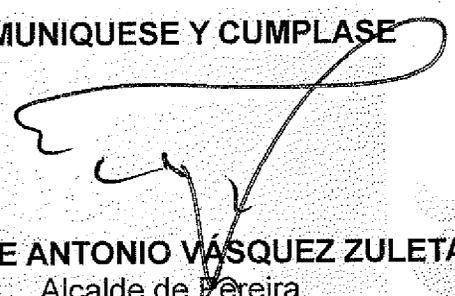
DECRETO N.º 087

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NIVELACIÓN SALARIAL A UNOS TRABAJADORES OFICIALES CON SALARIO DE ENGANCHE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ARTICULO TERCERO: El gasto que se origina con las disposiciones del presente Decreto se asumirá con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 8 del 02 de enero de 2014, rubro 111009 Jornales, Centro de Costos 1103 Secretaria de Desarrollo Administrativo, Fondo 101 Fondos Comunes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

CIDR.
JORGE IVÁN ARANGO DURÁN
Secretario de Desarrollo Administrativo

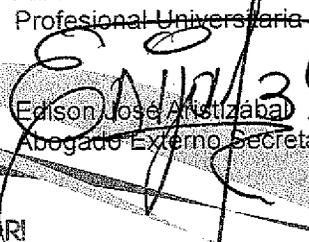

EMILIO ANTONIO GRAALES RIOS
Secretario Jurídico


MARÍA ALBA MEJÍA RINCÓN
Directora Administrativa Gestión Talento Humano

Elaboró:


Alba Dolores Córdoba H.
Profesional Universitaria

Revisión legal:


Edison José Aristizábal
Abogado Externo Secretaría Jurídica

¡POR UNA PEREIRA MEJOR!



ALCALDÍA DE PEREIRA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CERTIFICA

Que LA PLANTA DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, se encuentra conformada por doscientos noventa y cuatro cargos (294) así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. DE CARGOS	VALOR TOTAL (CONVENCIÓN)	6.5%
CADENERO I	3	2.389.438.00	
CADENERO II	4	1.966.203.00	
CARPINTERO	2	1.821.038.00	
ELECTRICISTA	3	2.113.294.00	
ESTAQUERO	1	1.587.925.00	
INSPECTOR DE OBRA	14	2.296.101.00	
LAMINADOR	1	2.296.101.00	
MAESTRO DE OBRA	3	2.577.597.00	
MECANICO DIESEL I	1	3.050.448.00	
MECANICO DIESEL II	3	2.370.877.00	
MECANICO GASOLINA	1	2.463.240.00	
OBRERO	96	1.587.925.00	
OBRERO DE ENGANCHE	49	943.723.00	
OBRERO DE MANTENIMIENTO	18	1.821.038.00	
OBRERO DE MANTENIMIENTO (DE ENGANCHE CONCURSO ASCENSO)	1	1.396.709.00	
OBRERO DE MANTENIMIENTO I	16	1.587.925.00	
OBRERO DE PARQUES	5	1.598.908.00	
OBRERO DE PARQUES (DE ENGANCHE CONCURSO ASCENSO)	1	1.321.211.00	
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN I	2	2.243.306.00.	
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN II	1	1.966.203.0.0	
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN III	12	1.821.038.00	
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN III (DE ENGANCHE CONCURSO ASCENSO)	1	1.396.709.00	
OPERADOR DE MAQUINARIA	27	1.865.186.00	
OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL	16	2.389.438.00	
PINTOR	5	1.821.038.00	
PLOMEROS	4	1.966.203.00	
SOLDADOR	2	2.296.101.00	
TOPOGRAFO	2	2.544.512.00	
TOTAL PLANTA DE CARGOS TRBAJADORES OFICIALES	294		

NOTA: "Que en fecha 20 de diciembre de 2013, el Municipio de Pereira y el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Pereira, suscribieron ACTA DE ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO Y

DESARROLLO DE LA CLAUSULA 2. SALARIO MINIMO CONVENCIONAL: El Municipio de Pereira se abstendrá en adelante de vincular trabajadores oficiales mediante figura de SALARIO DE ENGANCHE o cuya cuantía sea inferior al que actualmente está vigente como salario base para los obreros del Municipio.

La presente certificación se expide a los treinta (31) días del mes de enero de 2014, la cual formará parte del acto administrativo de nivelación salarial de unos trabajadores Oficiales con salario de enganche del Municipio de Pereira.



MARÍA ALBA MEJÍA RINCÓN